



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			N° AGRUPADOR			SUCURSAL CANAL INTEGRAL TUNJA					
06 05 2022																	
TOMADOR MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA												NIT 891.801.268-7					
DIRECCIÓN KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA												TELÉFONO 7320362					
AFIANZADO MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA												NIT 891.801.268-7					
DIRECCIÓN KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA												TELÉFONO 7320362					
BENEFICIARIO MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA												NIT 891.801.268-7					
DIRECCIÓN KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA												TELÉFONO 7320362					
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS	
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO	5	6	2022	30	04	2022	00:00	26	06	2023	00:00	422	

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	200,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	200,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	200,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	200,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	60,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	200,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	200,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S,A EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****200,000,000.00
PRIMA	\$ *****13,064,656.80
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****2,482,284.79
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.41
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****15,546,942.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA

A LOS 06 DIAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO 2022

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58634	Agencia	FYSCO SEGUROS LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO JPAPONTES

-ORIGINAL - CLIENTE-

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362

4.1.3 SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO:

AMPARA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DE PROPIEDAD, BAJO TENENCIA, CONTROL Y/O RESPONSABILIDAD LA ENTIDAD, CAUSADOS POR ACCIONES Y OMISIONES DE SUS SERVIDORES, (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS) QUE INCURRAN EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN ALCANCES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DE SUS SERVIDORES (FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS); DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA RESOLUCIÓN NO. 014249 DEL 15 DE MAYO DE 1992, EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTÓ Y REGLAMENTO ESTE SEGURO, CUYO OBJETIVO ESTÁ DIRIGIDO A GARANTIZAR EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

VALORES ASEGURADOS

VALOR ASEGURADO \$ DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$200.000.000)

CARGOS PARA ASEGURAR:

1. ALCALDE
2. SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
3. SECRETARIA GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA
4. SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
5. SECRETARIO DE HACIENDA
6. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
7. SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES
8. SECRETARIO DE TURISMO
9. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FISICA
10. SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
11. ALMACENISTA

AMPAROS BÁSICOS OBLIGATORIOS

ESTE SEGURO DEBERÁ CUBRIR LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR LOS EMPLEADOS DE MANEJO O LOS REEMPLAZANTES CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN:

- 1) ALCANCES FISCALES.
- 2) CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE
- 3) DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 4) DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO
- 5) FALLOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FISCAL
- 6) FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- 1) AMPARO A PERSONAL DE COMPAÑÍAS QUE TIENEN VINCULACIÓN CON EL ASEGURADO Y MANEJAN FONDOS O BIENES DEL ASEGURADO TALES COMO SUBCONTRATISTAS, SERVICIOS TEMPORALES Y/O SIMILARES, HASTA EL 30% DEL VALOR ASEGURADO.
- 2) AMPARO AUTOMÁTICO A NUEVOS CARGOS CON AVISO 90 DÍAS Y PAGO ADICIONAL DE PRIMA
- 3) AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 120 DÍAS
- 4) ARBITRAMIENTO
- 5) CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE CARGOS
- 6) CONOCIMIENTO DEL RIESGO. LA ASEGURADORA MANIFIESTA QUE CONOCE EL RIESGO Y QUE PARTIENDO DE ESTA BASE HA HECHO LA TASACIÓN Y HA ESTABLECIDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA, POR CONSIGUIENTE, DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS, LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS.
- 7) DEFINICIÓN AMPLIA DE TRABAJADOR O EMPLEADO
- 8) DEFINICIÓN DE CARGOS
- 9) DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES



POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362

10) ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES

GASTOS HASTA POR EL 100% DE LOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO (SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE), ENTENDIÉNDOSE QUE SE ESTABLECE COMO LÍMITE HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO (HACIENDO PARTE DEL MISMO), INCLUYENDO LOS SIGUIENTES NUMERALES.

* 11) GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, LIBROS Y/O REGISTROS CONTABLES

* 12) GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

* 13) GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA (100% DE LOS DEMOSTRADOS) SUBLÍMITE AL 30% DEL VALOR ASEGURADO

* 14) HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC. SUBLÍMITE AL 30% DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO

15. MODIFICACIÓN DE CARGOS

16. MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO

17. PERDIDAS DE EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS. SUBLÍMITE DEL 100% DEL VALOR ASEGURADO).

18. PROTECCIÓN PARA DEPÓSITOS BANCARIOS, 30% DEL VALOR ASEGURADO. CUBRE LAS PÉRDIDAS DE DINERO QUE EL ASEGURADO TENGA DEPOSITADO EN SUS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS (INCLUIDOS SUS RESPECTIVOS INTERESES), QUE SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN Y QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA COMPRUEBE QUE NO ES RESPONSABLE POR DICHO PAGO, INCLUYENDO:

* CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA Y ENDOSADA O PAGADA A NOMBRE DE DICHA PERSONA.

* CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN DE LA ENTIDAD O POR SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ÉSTE QUE RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRÓ.

* CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE, HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR LA ENTIDAD, RESULTARE ENDOSADO Y COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, LAS FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIOS MECÁNICOS, SE CONSIDERAN COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS.

19. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 90 DÍAS

CARGOS ASEGURADOS

CARGOS ASEGURADOS: TODA LA PLANTA DE PERSONAL (SE ANEXA PLANTILLA CON LOS DATOS), SE DEBEN RELACIONAR LOS CARGOS QUE MANEJAN PRESUPUESTO Y BIENES DE LA ENTIDAD, EJEMPLO: TESORERO, ALMACENISTA.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

ELIMINACIÓN DE CLÁUSULA DE GARANTÍAS

GASTOS ADICIONALES: CON UN SUBLÍMITE DE 30% DEL VALOR ASEGURADO.

PAGO DE INDEMNIZACIONES SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL NI FISCAL O INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.

PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES 100% DEL VALOR ASEGURADO.

PÉRDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS 100% DEL VALOR ASEGURADO.

PÉRDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL TEMPORAL O TRANSITORIO 100% DEL VALOR ASEGURADO.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO. CON COBRO DE PRIMA.

VARIACIONES DEL RIESGO. LA ASEGURADORA DEBE AUTORIZAR A LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DENTRO DEL RIESGO QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU ACTIVIDAD O NEGOCIO. CUANDO TALES MODIFICACIONES VARIEN SUSTANCIAL, OBJETIVA Y MATERIALMENTE LOS RIESGOS CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA, LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A AVISAR DE ELLAS POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE ESTAS MODIFICACIONES, SI ÉSTOS CONSTITUYEN AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

DEDUCIBLES:





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE			
B. PARA CAJAS MENORES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE			
C. DEMÁS EVENTOS SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE			



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

JPAPONTES

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**15,546,941.59
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**15,546,941.59
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN MAYO 6

DE 2022

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JPAPONTES



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO			CERTIFICADO DE MODIFICACION		N° CERTIFICADO 1		N° AGRUPADOR		SUCURSAL CANAL INTEGRAL TUNJA									
TOMADOR		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7						
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362						
AFIANZADO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7						
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362						
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7						
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362						
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS		
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO	22	2	2023	05	01	2023	00:00		26	06	2023	00:00		172

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	200,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	200,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	200,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	200,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	60,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	200,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	200,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****0.00
PRIMA	\$ *****0.00
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****0.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58634	Agencia	FYSCO SEGUROS LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

P_XXXXXX

USUARIO JCSALAZARS

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A., ACLARA QUE EL SIGUIENTE CARGO ESTA AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA:

PRESIDENTE DEL CONSEJO

TODOS LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.



B6B7E5562D29B2

Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

JCSALAZARS

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**0.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
22/02/2023	\$*****0.00

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN ENERO 23

DE 2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JCSALAZARS



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO			CERTIFICADO DE RENOVACION		N° CERTIFICADO 2	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CANAL INTEGRAL TUNJA											
TOMADOR		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA									NIT		891.801.268-7					
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA									TELÉFONO		7320362					
AFIANZADO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA									NIT		891.801.268-7					
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA									TELÉFONO		7320362					
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA									NIT		891.801.268-7					
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA									TELÉFONO		7320362					
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS		
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO	26	7	2023	26	06	2023	00:00		25	08	2023	00:00		60

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	200,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	200,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	200,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	200,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	60,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	200,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	200,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****200,000,000.00
PRIMA	\$ *****1,857,534.50
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****352,931.56
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.06
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****2,210,466.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA

A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO

DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58634	Agencia	FYSCO SEGUROS LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO YRODRIGUEZ

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362

AXA COLPATRIA PRORROGA LA PRESENTE PÓLIZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES. EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA PRÓRROGA IMPLICA LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS INICIALMENTE, SÓLO SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRÓRROGA ESTÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.INEXISTENCIA DE CAMBIOS MATERIALES, EVENTOS Y/O POSIBLES RECLAMACIONES DIFERENTES A LAS REPORTADAS Y CONSIDERADOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y EL COBRO DE LA PRIMA AQUÍ REGISTRADA.
- 2.NO SE OTORGA ACUMULACIÓN, INCREMENTO, NI RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO, NI DE LOS SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA SUSCRITA.
- 3.TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUÁN VIGENTES.



B6B7E55518E53F5

Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

YRODRIGUEZ

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**2,210,466.06
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**2,210,466.06
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN JUNIO 22

DE 2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: YRODRIGUEZ



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO			CERTIFICADO DE		N° CERTIFICADO		N° AGRUPADOR		SUCURSAL									
11 07 2023			ANULACION DE ANEXO		3				CANAL INTEGRAL TUNJA									
TOMADOR		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7						
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362						
AFIANZADO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7						
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362						
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7						
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362						
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA							NÚMERO DE DÍAS			
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES		HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO	10	8	2023	26	06	2023	00:00		25	08	2023	00:00		60

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	-200,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	-200,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	-200,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	-200,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	-60,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	-200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	-200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	-200,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	-200,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. REVERSA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ANEXO N 2

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****-200,000,000.00
PRIMA	\$*****-1,857,534.50
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****-352,931.56
AJUSTE AL PESO	\$*****0.06
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****-2,210,466.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA

A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO

DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58634	Agencia	FYSCO SEGUROS LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO BCASTROC

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: ANULACION DE ANEXO		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

BCASTROC

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**-2,210,466.06
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**-2,210,466.06
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN JULIO 11

DE 2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: BCASTROC



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 11 07 2023			CERTIFICADO DE RENOVACION			N° CERTIFICADO 4			N° AGRUPADOR			SUCURSAL CANAL INTEGRAL TUNJA						
TOMADOR		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA										NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA										TELÉFONO		7320362				
AFIANZADO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA										NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA										TELÉFONO		7320362				
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA										NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA										TELÉFONO		7320362				
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS		
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO	10	8	2023	26	06	2023	00:00		26	07	2023	00:00		30

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	200,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	200,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	200,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	200,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	60,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	200,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	200,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****200,000,000.00
PRIMA	\$ *****928,767.23
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****176,465.77
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****1,105,233.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58634	Agencia	FYSCO SEGUROS LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO BCASTROC

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362

AXA COLPATRIA PRORROGA LA PRESENTE PÓLIZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES. EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA PRÓRROGA IMPLICA LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS INICIALMENTE, SÓLO SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRÓRROGA ESTÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. INEXISTENCIA DE CAMBIOS MATERIALES, EVENTOS Y/O POSIBLES RECLAMACIONES DIFERENTES A LAS REPORTADAS Y CONSIDERADOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y EL COBRO DE LA PRIMA AQUÍ REGISTRADA.
2. NO SE OTORGA ACUMULACIÓN, INCREMENTO, NI RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO, NI DE LOS SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA SUSCRITA.
3. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

BCASTROC

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**1,105,233.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**1,105,233.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN JULIO 11

DE 2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: BCASTROC



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO			CERTIFICADO DE RENOVACION		N° CERTIFICADO 5	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CANAL INTEGRAL TUNJA											
TOMADOR		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA										NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA										TELÉFONO		7320362				
AFIANZADO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA										NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA										TELÉFONO		7320362				
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA										NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA										TELÉFONO		7320362				
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS		
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS			
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO	21	9	2023	26	07	2023	00:00		25	08	2023	00:00		30

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	200,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	200,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	200,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	200,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	60,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	200,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	200,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****200,000,000.00
PRIMA	\$ *****928,767.00
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****176,465.73
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.27
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****1,105,233.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58634	Agencia	FYSCO SEGUROS LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO JCSALAZARS

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362

AXA COLPATRIA PRÓRROGA LA PRESENTE PÓLIZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES A PARTIR DEL 26 DE JULIO DE 2023 AL 25 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA PRÓRROGA IMPLICA LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS INICIALMENTE, SÓLO SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRÓRROGA ESTÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.INEXISTENCIA DE CAMBIOS MATERIALES, EVENTOS Y/O POSIBLES RECLAMACIONES DIFERENTES A LAS REPORTADAS Y CONSIDERADOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y EL COBRO DE LA PRIMA AQUÍ REGISTRADA.
- 2.NO SE OTORGA ACUMULACIÓN, INCREMENTO, NI RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO, NI DE LOS SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA SUSCRITA.
- 3.TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUÁN VIGENTES.



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

JCSALAZARS

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**1,105,232.73
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**1,105,232.73
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN AGOSTO 22

DE 2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JCSALAZARS



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 07 09 2023			CERTIFICADO DE RENOVACION			N° CERTIFICADO 6		N° AGRUPADOR		SUCURSAL CANAL INTEGRAL TUNJA								
TOMADOR		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA									NIT		891.801.268-7					
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA									TELÉFONO		7320362					
AFIANZADO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA									NIT		891.801.268-7					
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA									TELÉFONO		7320362					
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA									NIT		891.801.268-7					
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA									TELÉFONO		7320362					
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS		
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA LIMITE DE PAGO	7	10	2023	25	08	2023	00:00		24	09	2023	00:00		30

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	200,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	200,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	200,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	200,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	60,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	200,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	200,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****200,000,000.00
PRIMA	\$ *****928,767.00
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****176,465.73
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.27
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****1,105,233.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58634	Agencia	FYSCO SEGUROS LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023. Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO YRODRIGUEZ

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362

AXA COLPATRIA PRORROGA LA PRESENTE PÓLIZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA PRÓRROGA IMPLICA LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS INICIALMENTE, SÓLO SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRÓRROGA ESTÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. INEXISTENCIA DE CAMBIOS MATERIALES, EVENTOS Y/O POSIBLES RECLAMACIONES DIFERENTES A LAS REPORTADAS Y CONSIDERADOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y EL COBRO DE LA PRIMA AQUÍ REGISTRADA.
2. NO SE OTORGA ACUMULACIÓN, INCREMENTO, NI RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO, NI DE LOS SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA SUSCRITA.
3. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

YRODRIGUEZ

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**1,105,232.73
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**1,105,232.73
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN SEPTIEMBRE 7

DE 2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: YRODRIGUEZ



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO			CERTIFICADO DE RENOVACION		N° CERTIFICADO 7	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CANAL INTEGRAL TUNJA									
TOMADOR		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362				
AFIANZADO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362				
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA								NIT		891.801.268-7				
DIRECCIÓN		KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA								TELÉFONO		7320362				
MONEDA Pesos		PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS	
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS
TIPO CAMBIO 1.00			FECHA LIMITE DE PAGO	4	11	2023	24	09	2023	00:00	10	10	2023	00:00	16	

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT: 891.801.268-7

Ramo : MANEJO
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	200,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	200,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	200,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	200,000,000.00
DEPOSITOS BANCARIOS	60,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	200,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	200,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	200,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA NIT 891.801.268-7

FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****200,000,000.00
PRIMA	\$ *****495,342.86
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****94,115.14
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****589,458.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN TUNJA A LOS 05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58634	Agencia	FYSCO SEGUROS LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023. Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO BCASTROC

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.2014

CERTIFICADO DE: RENOVACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
AFIANZADO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT	891.801.268-7
DIRECCIÓN	KR 9 13 11, VILLA DE LEIVA, BOYACA	TELÉFONO	7320362

AXA COLPATRIA PRORROGA LA PRESENTE PÓLIZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA PRÓRROGA IMPLICA LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS INICIALMENTE, SÓLO SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRÓRROGA ESTÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. INEXISTENCIA DE CAMBIOS MATERIALES, EVENTOS Y/O POSIBLES RECLAMACIONES DIFERENTES A LAS REPORTADAS Y CONSIDERADOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y EL COBRO DE LA PRIMA AQUÍ REGISTRADA.
2. NO SE OTORGA ACUMULACIÓN, INCREMENTO, NI RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO, NI DE LOS SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA SUSCRITA.
3. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

BCASTROC

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
79	27	2014

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**589,458.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**589,458.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN TUNJA

EN OCTUBRE 5

DE 2023

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: BCASTROC

Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPAROS BÁSICOS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, INDEMNIZARÁ CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES, AMPAROS Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMETIDOS POR EMPLEADO(S) EN DESEMPEÑO DEL(OS) CARGO(S) INDICADO(S) EN LA SOLICITUD, EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DESCUBIERTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, Y OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE EFECTO Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SEGURO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.3 "EXCLUSIONES".

1.1.1 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE AMPARO CUBRE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS RECLAMADAS MEDIANTE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR EL DETRIMENTO PATRIMONIAL QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL EXCLUSIVAMENTE EN EL EVENTO QUE EL PROCESO SE ADELANTE POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMETIDOS EN EJERCICIO DE LOS CARGOS INDICADOS EN LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS OBJETO DEL PROCESO FISCAL SE AJUSTEN A LOS AMPAROS Y CONDICIONES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES Y QUE LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1.2 RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS EN QUE LA ENTIDAD ESTATAL TENGA QUE INCURRIR EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O

FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.

1.1.3 AMPARO PARA NUEVOS CARGOS

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL A CONSECUENCIA DE LOS ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS POR RESPONSABILIDAD FISCAL, POR EMPLEADOS QUE OCUPEN CARGOS QUE HAYAN SIDO CREADOS O MODIFICADOS CON POSTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y QUE NO ESTÉN INDICADOS EN LA SOLICITUD, SIEMPRE Y CUANDO LE HAYA SIDO INFORMADO A AXA COLPATRIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO O MODIFICACIÓN DEL NUEVO CARGO. TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO CESARÁ EL AMPARO.

1.2 AMPAROS OPCIONALES

CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, CUANDO ASÍ SE ACUERDE EXPRESAMENTE, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS CAUSADAS POR:

1.2.1 EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS

LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA EL ASEGURADO CUANDO NO FUERE POSIBLE IDENTIFICAR LOS AUTORES DE LOS HECHOS QUE HAN CAUSADO UNA PÉRDIDA ECONÓMICA DERIVADA DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS OBJETO DE ESTA COBERTURA, POR LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DE LAS PRUEBAS OBTENIDAS SE ESTABLEZCA CONCLUYENTEMENTE QUE LA PÉRDIDA ECONÓMICA SE ATRIBUYE A UN DELITO AMPARADO, COMETIDO POR UNO O VARIOS DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

1.2.2 EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS

LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO EN FORMA INDIRECTA YA SEA QUE PERTENEZCAN A EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES O FIRMAS EXTERNAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD ESTATAL.

1.3 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS:

- A. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR O ASEGURADO.
- B. PÉRDIDAS CAUSADAS DURANTE LA COMISIÓN DE DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO O LOS PODERES Y AUTORIDADES DEL MISMO, TERRORISMO, ACTOS TERRORISTAS Y SECUESTRO.
- C. MERMAS, DETERIORO O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR CUALQUIER CAUSA NATURAL, NO IMPUTABLE AL EMPLEADO.
- D. DISMINUCIÓN, DIFERENCIAS, FALTANTES O DESAPARICIÓN DE INVENTARIOS, PÉRDIDAS INEXPLICABLES.
- E. PÉRDIDAS RESULTANTES DE LA FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIER PRÉSTAMO U OPERACIÓN DE CRÉDITO CONCEDIDA POR EL ASEGURADO A CUALQUIERA DE LOS EMPLEADOS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
- F. PÉRDIDAS RESULTANTES TOTAL O PARCIALMENTE DE DELITOS COMETIDOS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA U ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL ASEGURADO, CUANDO NO DESARROLLEN ACTIVIDADES PROPIAS DE UN EMPLEADO DE LA ENTIDAD ESTATAL.
- G. LUCRO CESANTE, PÉRDIDAS OPERACIONALES, PÉRDIDAS POR REBAJAS, FLUCTUACIONES, MODIFICACIONES O DIFERENCIA DE PRECIOS, INTERESES O DIVIDENDOS.
- H. PÉRDIDAS RESULTANTES DE ERRORES U OMISIONES COMETIDOS POR EMPLEADOS DE LA ENTIDAD ESTATAL.
- I. PÉRDIDAS CAUSADAS APROVECHÁNDOSE DE SITUACIONES DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TEMBLOR DE TIERRA O CUALQUIERA OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN U OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA.
- J. ABUSO DE CONFIANZA CUANDO NO IMPLIQUE APROPIACIÓN SINO USO INDEBIDO CON PERJUICIO DE LA ENTIDAD ESTATAL.
- K. PERJUICIOS PURAMENTE PATRIMONIALES ES DECIR AQUELLOS QUE NO SON CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DELITO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
- L. PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL SEGURO DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES (D&O); INFIDELIDAD; RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
- M. SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS A LOS EMPLEADOS O AL ASEGURADO.
- N. TRANSFERENCIA DE BIENES O DINEROS MEDIANTE MANIPULACIÓN REMOTA O FUERA DE LOS PREDIOS, DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTACIÓN DEL ASEGURADO U OPERADO O COMPARTIDO CON EL ASEGURADO.
- O. PÉRDIDAS DE DINEROS O BIENES DEL ASEGURADO MIENTRAS ESTÉN SIENDO TRANSPORTADOS BAJO CUSTODIA O CONTROL DE TERCEROS.
- P. PÉRDIDAS DE DINEROS O BIENES DEL ASEGURADO COMO RESULTADO DE AMENAZAS CONTRA LAS PERSONAS O LOS BIENES.
- Q. ERROR EN LA INTERPRETACIÓN O LECTURA ELECTROMAGNÉTICA DE DATOS, PÉRDIDA, CORRUPCIÓN O DESTRUCCIÓN DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE, Y/O
 - INDISPONIBILIDAD DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS Y FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DE HARDWARE, SOFTWARE Y CIRCUITOS INTEGRADOS, Y/O
 - PÉRDIDA DE BENEFICIOS PROVENIENTE DE LOS ANTERIORES.

CAPÍTULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador o Asegurado

Es la Entidad Estatal que contrata el seguro y que tiene interés asegurable.

2.2 Empleado

Toda persona natural vinculada a la Entidad Estatal mediante contrato de trabajo o acto administrativo que le preste un servicio personal, remunerado y bajo subordinación o dependencia, que desempeña uno de los cargos relacionados en la solicitud de seguro. Cuando se haya pactado expresamente el amparo opcional denominado "Empleados de Firmas Especializadas", esta definición se hace extensiva a los empleados de firmas especializadas o externas al servicio de la entidad asegurada y que cumplan los procedimientos establecidos por el asegurado.

2.3 Pérdida económica

Destrucción o menoscabo del patrimonio de la Entidad Estatal causado por los empleados a consecuencia de la comisión de los delitos cubiertos.

2.4 Apropiación indebida

Dolosa intención de un empleado de retener como propia una cosa ajena de propiedad del asegurado, recibida en administración con ocasión del cargo desempeñado, con la obligación de entregarla o devolverla.

2.5 Fecha de efecto

Es el lapso de tiempo previamente acordado con AXA COLPATRIA que inicia antes de la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza y termina en la misma fecha que termina la cobertura o vigencia de la póliza.

2.6 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por la comisión de un delito amparado, imputable al empleado, que ha causado una pérdida indemnizable a la Entidad Estatal, descubierto durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado.

2.7 Acto Administrativo

Aquellos mediante los cuales la Entidad Estatal expresa válidamente su voluntad respecto al contrato asegurado.

2.8 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la Entidad Estatal que produce efectos jurídicos y no admite recursos ni decisión en contrario por haber cumplido los requisitos del Art. 62 del Código Contencioso Administrativo.

2.9 Proceso Fiscal

Tiene por objeto establecer la responsabilidad de los empleados de la Entidad Estatal cuando en ejercicio o con ocasión de sus funciones causa por acción u omisión, en forma dolosa, una pérdida económica al patrimonio del Estado.

2.10 Delitos contra la Administración Pública

Aquellas conductas penalmente sancionables, cometidas por los empleados de la Entidad Estatal, que no dan cuenta de un buen manejo de los recursos estatales y que causan detrimento al patrimonio del estado, tales como el peculado por apropiación, peculado por uso, peculado por aplicación oficial diferente y peculado culposo de acuerdo con su definición legal.

CAPÍTULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

3.1 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

La máxima responsabilidad de AXA COLPATRIA durante la vigencia de este seguro, lo constituye la suma asegurada consignada en la carátula de la póliza o en sus anexos.

3.2 CLASIFICACIÓN DE CARGOS

Los empleados de la Entidad Estatal se clasifican así:
Cargos de Clase A: Son aquellos que, como parte de sus funciones regulares tienen el carácter de ordenadores de gasto o empleados de manejo y en tal sentido administran, manejan o tienen bajo custodia dineros, valores, títulos valores o bienes de propiedad de la Entidad Estatal asegurada.

Cargos de Clase B: Son aquellos que, como parte de sus funciones regulares no tienen el manejo de bienes

y dineros, aunque si el uso de los mismos, debiendo responder por su conservación y preservación.

3.3 REVOCACIÓN UNILATERAL

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de los contratantes así:

Por AXA COLPATRIA mediante noticia escrita enviada al Tomador o Asegurado con no menos de diez (10) días hábiles de antelación contados a partir de la fecha de envío o en el término previsto para el efecto en la carátula de esta póliza, siempre y cuando este sea superior.

Por el Tomador o Asegurado en cualquier momento, mediante noticia escrita a AXA COLPATRIA.

La revocación da derecho al Tomador o Asegurado a recuperar la prima no devengada; la liquidación del importe de la prima no devengada se calculará a prorrata del tiempo no corrido del seguro cuando sea por voluntad de AXA COLPATRIA, y a corto plazo por voluntad del Asegurado.

Parágrafo: la prima a corto plazo será equivalente a la prima a prorrata de la vigencia corrida, más un recargo del 10% sobre la diferencia entre dicha prima a prorrata y la anual.

3.4 GARANTÍAS

Este seguro se otorga bajo las siguientes garantías que el Tomador y/o Asegurado se comprometen a cumplir durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1061 del Código de Comercio.

3.4.1 Auditoria Interna, Revisión Contable y Arqueo

El Asegurado deberá llevar a cabo una auditoría interna y una revisión contable de su oficina principal, todas sus sucursales y/o agencias por lo menos una vez al año. El arqueo deberá realizarse por lo menos semanalmente.

3.4.2 Reportar Cambios en el Control de la Empresa

El Asegurado deberá reportar cualquier operación que tenga como resultado modificar la naturaleza de la Entidad Estatal.

Dejar de presentar este reporte durante los primeros treinta (30) días siguientes a la fecha de tal transacción, se tomará como decisión del asegurado de terminar

este seguro, a partir de la fecha en que se realizaron estas modificaciones.

El Asegurado se compromete a actualizar anualmente la información registrada en la solicitud que AXA COLPATRIA suministrará para tal efecto.

3.4.3 Manual de Instrucciones y/o Procedimientos

El Asegurado deberá tener Manual de Funciones y Procedimientos escrito que contenga todos los aspectos del negocio del asegurado, en los cuales se deberán definir claramente las funciones y responsabilidades de cada cargo y se deberá llevar un control sobre su conocimiento y cumplimiento.

3.4.4 Doble Control

Las funciones y responsabilidades deberán establecerse de tal forma que a ningún empleado se le permita tener el control total de una transacción de inicio a fin.

3.4.5 Vacaciones

El Asegurado garantiza que anualmente todos sus empleados disfrutarán del período legal de vacaciones, tiempo en el cual se le prohíbe al empleado ingresar a las instalaciones de la empresa.

3.5 VIGILANCIA SOBRE LOS EMPLEADOS

La Entidad Estatal se compromete a permitir a AXA COLPATRIA ejercer la vigilancia del ejercicio de las funciones de los empleados y le prestará la colaboración necesaria y pondrá a disposición de AXA COLPATRIA copia de los informes, que ella requiera, que afecten el contrato de seguro.

3.6 OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

3.6.1 AVISO DEL SINIESTRO

Al descubrir cualquier pérdida el Tomador o Asegurado deberá dar aviso a AXA COLPATRIA inmediatamente o a más tardar dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro, y formular la denuncia penal ante autoridad competente.

El Tomador, o Asegurado deberá dar aviso a AXA COLPATRIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de cualquier demanda, procedimiento o diligencia, carta,

reclamación, notificación o citación, que se relacione con cualquier acontecimiento que pueda dar origen a un siniestro o reclamación de acuerdo con la presente póliza.

En caso de actuaciones judiciales o policivas, deberá asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar haciendo todo lo que esté a su alcance para atender la defensa de sus derechos y los intereses de AXA COLPATRIA.

Si el Tomador o Asegurado incumplieren cualquiera de estas obligaciones, AXA COLPATRIA podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Suministrar y permitir a AXA COLPATRIA el examen de los manuales, libros, recibos, declaraciones tributarias y demás documentos que tengan relación con el siniestro.

3.6.2 FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1077 del Código de Comercio, respecto a la obligación del Asegurado o del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro así como la cuantía de la pérdida, se podrán utilizar cualquiera de los medios probatorios permitidos por ley.

3.6.3 COMPENSACIÓN

Si el Asegurado al momento de descubrirse el ilícito o cuando se haya determinado la pérdida económica, antes de ser pagada la indemnización es deudora del empleado por cualquier concepto, incluidas las prestaciones sociales, la indemnización será reducida en el monto de dicha deuda.

Si AXA COLPATRIA efectuó el pago de la indemnización antes de la decisión judicial sobre la pérdida de las prestaciones del(os) empleado(s), el Asegurado deberá devolver a AXA COLPATRIA la suma que corresponda.

Si después de pagado el siniestro, el empleado fuere exonerado de responsabilidad, AXA COLPATRIA tiene derecho a que la Entidad Estatal le reintegre el valor de la indemnización.

3.7 DEDUCIBLE

Es el porcentaje o valor mínimo de la pérdida indemnizable que invariablemente se descuenta del pago de cualquier indemnización quedando a cargo del

Tomador o Asegurado, que se encuentra pactado en la carátula de la póliza o sus anexos.

3.8 TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

AXA COLPATRIA pagará la indemnización, dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha en que el Asegurado haya demostrado la ocurrencia y la cuantía del siniestro, mediante copia de la denuncia penal por un hecho amparado, acompañada del acta de investigación administrativa.

En los casos de procesos fiscales, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del Fallo de Responsabilidad Fiscal.

3.9 PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

AXA COLPATRIA está exonerada de toda responsabilidad y el Asegurado y/o Beneficiario pierde todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

- Si en cualquier tiempo se emplean medios o documentos engañosos o dolosos, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio de este seguro.
- Cuando los perjuicios causados al Asegurado deban ser o hayan sido indemnizados por cualquier otro mecanismo legal o contractual.
- Por omisión maliciosa por parte del Asegurado de su obligación de declarar a AXA COLPATRIA conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado y contra el mismo riesgo.
- Por renuncia del asegurado a sus derechos contra los empleados responsables del siniestro.
- Cuando el asegurado sin que medie autorización previa de AXA COLPATRIA otorgada por escrito, afronte el proceso, asuma obligaciones o efectúe transacciones o pagos a cuenta del siniestro.

3.10 REDUCCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO

La responsabilidad de AXA COLPATRIA no podrá exceder durante la vigencia del seguro los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza por evento y por vigencia.

El límite de Valor Asegurado se reducirá en la proporción de la indemnización pagada, pero podrá

restablecerse a solicitud escrita del Asegurado presentada a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha en que AXA COLPATRIA haya efectuado el pago de la indemnización, por una sola vez con cobro de prima adicional, liquidada a prorrata del monto restablecido, desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento pactado en la póliza. El pago de la prima prorrata deberá hacerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al pago del siniestro.

3.11 SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización AXA COLPATRIA se subrogará hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado contra eventuales personas responsables del siniestro, no aseguradas bajo la presente póliza.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra los responsables del siniestro, en cuyo caso perderá el derecho a la indemnización.

3.12 PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima es obligación del Tomador de la póliza y deberá efectuarse dentro del plazo pactado y señalado como fecha máxima de pago en la carátula de la póliza o en los anexos o certificados expedidos con fundamento en el seguro.

La mora en el pago de la prima del seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en él, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a AXA COLPATRIA a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición de la póliza.

3.13 TERMINACIÓN DEL SEGURO

La cobertura otorgada por la presente póliza terminará en los siguientes casos:

Automáticamente por mora en el pago de la prima.

- Automáticamente al vencimiento de la póliza.
- Por revocación unilateral.

3.14 NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, sin perjuicio de lo dicho en la Condición 3.6.1 para el aviso del siniestro, y será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo recomendado o certificado dirigido a la

última dirección conocida de la otra parte, así como la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

3.15 EXTENSIÓN TERRITORIAL

Los amparos otorgados en el presente seguro operan dentro del territorio de la República de Colombia y mediante convenio expreso en otros países.

3.16 LEGISLACIÓN APLICABLE

La interpretación y aplicación de la presente póliza se debe regir por las leyes de la República de Colombia.

3.17 DOMICILIO

Sin perjuicio de las normas procedimentales, se fija como domicilio de AXA COLPATRIA, la ciudad de Bogotá, D.C.



www.axacolpatria.co



Para mayor información, comuníquese con su asesor de seguros o a nuestra Línea
Integral de Atención al Cliente: 01 8000 51 26 20, en Bogotá al 423 57 57